

**RESOLUCIÓN
NRO. COPISA-PLENO-001-2026**

**EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA**

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes 16 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”

Que, en el artículo 226 de la Constitución determina que Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 281 de la Constitución señala: “*La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente*”

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria establece la integración de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Que, el artículo 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: “(...) Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)”.

Que, el artículo 34 literal a) de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la ley o en los Reglamentos aprobara las normas internas que regulen su funcionamiento.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)”.

Que, al amparo de lo que establece el artículo. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.



Que, el artículo 8 acápite 1, subacápites 1.1, literal b), numeral 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, referente a las atribuciones del Pleno establece: *“Constituir las comisiones especiales y comisiones técnicas de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, y todas aquellas que considere necesario para su funcionamiento”*

Que, el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones, se reconoce la competencia del Pleno de la Conferencia para constituir las Comisiones Permanentes y las Comisiones Ocasionales. Se obliga que cada Comisión sea conformada por tres Conferencistas Principales, de entre sus miembros se elegirán, en su primera Sesión de Trabajo, quien la presidirá”.

Que, el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones Permanentes, se reconocen Comisión Técnica, Comisión de Gestión Interinstitucional y Comisión de Gestión con las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Resolución NRO. COPISA-PLENO-2025-018 con fecha 24 de junio del 2025, el Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, resuelve, Participar y liderar la Institucionalización del Comité Nacional de Clasificación Integrado de la Seguridad Alimentaria (CIF)

Que, mediante Informe Técnico elaborado por la Comisión Técnica, integrado por los Conferencistas, Sergio Bolívar Coronel Benítez, Miguel Eloy Riofrío Figueroa, Carlos Efraín Ruíz Paucar, se presenta al Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria la Propuesta de Actualización del Instructivo que Regula la Integración, Organización y el Funcionamiento del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional, SISAN.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Pleno de la Conferencia realizada el 16 de diciembre de 2025, el Pleno resuelve Facultar a la Presidencia de la COPISA para que la propuesta de actualización del instructivo que regula la integración organización y el funcionamiento del sistema de soberanía alimentaria y nutrición SISAN elaborado por la Comisión Técnica Permanente, sea puesto en conocimiento del Pleno del SISAN, resolución que fue inserta en el ACTA No. 24-COPISA-2025, asimismo, en la misma sesión el pleno resuelve, delegar al analista técnico Pablo Castro y al analista jurídico Dr. Edgar Calvache, la realización de un informe técnico jurídico, respecto a la operatividad de la Resolución N°COPISA-PLENO-2025-018, para ser entregado al Pleno, durante el mes de enero de 2026

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 34, literal a) de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en concordancia con el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.

RESUELVE:

Artículo 1 Facultar a la Presidencia de la COPISA a que presente la propuesta de actualización del Instructivo que Regula la Integración Organización y el Funcionamiento del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutrición SISAN, al Pleno del SISAN.

Artículo 2.- Delegar al analista técnico Pablo Castro y al analista jurídico Dr. Edgar Calvache, la realización de un informe técnico jurídico respecto a la operatividad de la Resolución N°COPISA-PLENO-2025-018 para ser entregado al Pleno, durante el mes de enero de 2026.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución encárguese la Presidencia de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de esta resolución en la página web institucional www.soberaniaalimentaria.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 08 de enero de 2026.



Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
**PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA**

CERTIFICA.-



Lcda. Wilma Odila Suarez
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA**

Elaborado por:	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR AMABLE CALVACHE CAISALITIN a Calvache</p>
----------------	---